

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1903.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 136 de 16 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.010.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

AUTOMÓVILES

El Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras de 17 de Septiembre de 1900, al dictar las reglas y condiciones que los expresados vehículos han de reunir para poder circular por las expresadas vías, previene en su artículo 4 que los coches de la indicada clase serán reconocidos por facultativo competente, reconocimiento que se llevará á cabo previa petición del propietario en instancia dirigida al Gobernador civil de la provincia; prescripción que se halla ratificada y aclarada en la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 24 de Mayo de 1907.

El artículo 5 del referido texto legal previene también, que nadie podrá conducir un automóvil si no posee un permiso expedido por la referida Autoridad gubernativa, que del mismo modo que para la autorización relativa á la circulación de estos coches, se expedirá, previa solicitud, al que sometido á las pruebas que el técnico designado considere procedentes, se encuentre con capacidad y aptitud necesarias, á juicio de este funcionario.

Y habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno que en esta pro-

vincia de mi cargo existen vehículos de la clase dicha, que sin haber cumplido los requisitos enumerados se encuentran circulando, haciendo caso omiso de los preceptos legales en vigor, he dispuesto señalar un plazo de quince días, contados desde la fecha de este periódico oficial, para que los propietarios y conductores de la repetida clase de vehículos se pongan en condiciones legales, en la inteligencia de que una vez pasado ese plazo se procederá por los agentes de mi Autoridad y personal encargado de todas las vías públicas de esta provincia, á impedir la circulación de todo carruaje de los mencionados, que carezcan de las citadas autorizaciones, sin perjuicio de proceder en la forma que corresponda contra los contraventores de esta orden.

Los Alcaldes de las poblaciones de esta provincia dará la publicidad necesaria al presente edicto, al objeto de que llegue con más rapidez el contenido del mismo á los propietarios de automóviles que en el pueblo de su mando puedan existir.

Murcia 16 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Cuarta sección.

Número 1.004.

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Anuncio.

El Director del Hospital militar de Archena,

Hago saber: Que el día 8 del mes de Junio próximo y á las once horas del mismo, tendrá lugar en la Dirección de este Hospital, segunda subasta pública para contratar el suministro de dos mil ochocientos setenta y un kilogramos de pan blanco de primera clase y dos mil ciento treinta y cinco kilogramos de carne de vaca ó ternera necesarios para las atenciones del referido Hospital, durante las dos temporadas de baños del año actual, cuya subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de guerra, ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Dirección todos los días laborables desde las diez á las trece, y precios límites que á continuación

se expresan; debiendo sujetarse las proposiciones al modelo adjunto, estar redactadas en papel de la clase undécima, ir acompañadas del último recibo de la contribución industrial y de la cédula personal del proponente.

Precios límites.

ARTICULOS	Precios límites.	
	Pesetas.	Deposito del 5 por 100.
Pan blanco de 1.ª clase.	0 56	80 39
Carne de vaca ó ternera.	2 08	222 04

Archena 14 de Mayo de 1911.—El Director, Pedro León.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de, provincia de ... y habitante en la calle número ... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete á verificar el suministro del pan blanco de primera clase y la carne de vaca ó ternera necesarias para el Hospital militar de esta plaza durante las dos temporadas de baños del año 1911, á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de pan blanco de primera clase tantos céntimos de peseta. (Las cantidades en letra). Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado, la cédula personal y el recibo corriente de la contribución industrial.

(Fecha en Archena).

(Firma y rúbrica del proponente ó del que lleve su representación, indicándolo con antefirma y acompañando en este caso á la proposición el poder correspondiente.)

Número 1.013.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

ANUNCIO

Debiendo procederse á la venta en pública subasta, de un caballo de desecho de la Remonta de señores Jefes y Oficiales de esta Comandancia, se hace público por el presente que dicho acto tendrá lugar á las doce horas del día veintiséis del mes actual, en la calle Subida de San Diego número dos, duplicado; en la inteligencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio de la tasación y de que al ser adjudicado al mejor postor, correrán á cargo de éste los gastos de voz pública é inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cartagena 16 de Mayo de 1911.—El Comandante primer Jefe accidental, Venancio García.

Número 1.011.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA CERIÑOLA NÚM. 42.

REQUISITORIA

Ruiz Ortega José, hijo de Francisco y de Ana, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, se supone se halla en el Africa francesa, procesado por el delito de desertión simple, comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, primer Teniente Don Luis López Andrés, residente en Melilla, dentro de treinta días.

Melilla ocho de Mayo de mil novecientos once.—El primer Teniente Juez instructor, Luis López Andrés.

Número 1.000.

Requisitoria.

Torres Fuentes Salvador, hijo de Francisco y Mercedes, natural de Barcelona, soltero, barbero, de veinticuatro años, estatura un metro seiscientos once milímetros, último domicilio, Barcelona, por el delito de falta grave de primera desertión simple; ha de presentarse al Oficial tercero de Administración militar D. Valero Aguado Roig, en

Valencia, Cuartel del Picadero, número 8, en el plazo de treinta días. Valencia 9 de Mayo de 1911.— El Juez instructor, Valero Aguado Roig.

Quinta seccion.

Número 965.

Provincia de Murcia.—Zona 1.^a— Ciudad de Caravaca.—Contribución por urbana.—Primer trimestre de 1904.

Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad en su período ejecutivo, se ha dictado en veintidós de Marzo de 1904, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los relacionados a continuación, se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín oficial* y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que las notificaciones a ellos dirigidas, surtan todos sus efectos, toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la Sección de forasteros sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

AUSENTES

Antonio Fernández Sánchez, 2'08 pesetas.

Petra García Montiel, 2'21.

DESCONOCIDA

Testamentaria de Juan Salvador López, 3'35 pesetas.

AUSENTES

José Martínez Sánchez, 2'93 pesetas.

Juan Nevado Talavera, 3'35.

DESCONOCIDA

Antonia Vázquez Azuar, 2'52 pesetas.

Caravaca 19 de Abril de 1911.— El Agente recaudador, Juan A. Delgado.

Número 965.

Provincia de Murcia.—Zona 1.^a— Ciudad de Caravaca.—Contribución por urbana.—Tercer trimestre de 1903.

Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad en su pe-

riodo ejecutivo, se ha dictado en veinticinco de Septiembre de 1903, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los relacionados a continuación, se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda, para que se inserte en el *Boletín oficial* y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que las notificaciones a ellos dirigidas, surtan todos sus efectos, toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

AUSENTE

Catalina Pérez, 2'97 pesetas.

Caravaca 19 de Abril de 1911.— El Agente Recaudador, Juan A. Delgado.

Número 999.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario, del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia,

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá a la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, durante los días y horas y pueblo que a continuación se expresa:

Mes de Mayo.

Zona 11.^a

De 8^a mañana a 2 tarde.

Yecla, del 20 al 26.

Zona 9.^a

De 8^a mañana a 2 tarde.

Pacheco, del 17 al 21.

San Javier, del 22 al 25.

Pinatar, el 26 y 27.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco

días siguientes al del indicado plazo, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 15 de Mayo de 1911. — El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.— V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, López Alonso.

Número 956.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a— Término municipal de Murcia.— Contribución rústica.— Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ARBOLEJA

Antonio Pina, 1'77 pesetas.

Antonio Cerezo Jiménez, 3'67.

Antonio García Buendía, 3'55.

Antonio Rubio, 1'77.

Antonio Vidal García, 5'62.

Blas Ródenas, 1'90.

Diego Marin Arróniz, 1'66.

Francisco Martínez, 10'12.

Francisco García Romero, 5'97.

Francisco Pretel, 3'91.

Francisco Cerezo, 3'55.

Francisco Hernández, 3'67.

Francisco María Alcaraz, 4'77.

Hilario de San Nicolás, 12'12.

Francisco Sánchez, 5'44.

Francisco Ródenas Peñalver, 5'33.

Ginés Lucas Pardo, 6'63.

José Alegría, 6'51.

José Martínez, 5'79.

Juan Lozano Cerezo, 3'55.

Joaquín Parra Pellicer, 1'95.

Juan Antonio Ferrer Mateos, 7'99.

José Fructuoso Cerezo, 1'60.

Juan Soto Martínez, 3'61.

Juan Martínez, 6'03.

Juan Ortiz Martínez, 2'99.

Juan Cerezo López, 5'39.

Juan González Cerezo, 5'03.

Juan Antolín Martínez, 13'49.

Juan Hernández, 7'75.

Josefa Pardo Pina, 4'02.

Juan Antonio Megías, 8'81.

José Martínez, 5'21.

José Antonio Sánchez, 3'08.

Juan Leal, 4'79.

María Lucas Miralles, 5'38.

Miguel Illán Ruipérez, 2'07.

Mariano Lucas García, 5'03.

Patricio Lozano Jiménez, 13'97.

Pedro Hernández Murcia, 25'41.

Pedro Antonio Pascual, 3'97.

Ramón Andugar García, 2'37.

Rita Campos, 25'43.

Salvador Cerezo Jiménez, 1'54.

Sebastián Fernández, 13'61.

Teresa Mateos, 5'15.

Viuda de Pedro Vera, 2'66.

Antonio Coll Ródenas, 14'31.

Antonio Mateo Guerrero, 5'62.

Francisco Hernández Pascual, 4'79.

Juan José Cánovas, 5'21.

José Marin Sánchez, 2'07.

JURADOS

Antonio Giménez García, 2'37 pesetas.

Alfonso Giménez García, 1'54.

Antonio Sánchez García, 9'40.

Antonio Ros Escudero, 3'91.

Antonio Gómez Albaladejo, 3'25.

Antonio Villaescusa, 3'25.

Antonio Blaya Martínez, 1'50.

Antonio Fructuoso Martínez, 3'84.

Campillo Avilés, 9'70.

Agustín Olmos Mercader, 7'44.

Alfonso Olmo Navarro, 1'66.

Antonio Fructuoso, 10'95.

Cayetano Romero Alcaraz, 2'37.

Concepción Sánchez, 9'82.

Dolores Alcaraz Marín, 2'96.

Dolores Sánchez Alcaraz, 2'72.

Dolores Fructuoso, 2'37.

Dolores Alcaraz, 9'76.

Francisco Martínez Navarro, 2'37.

Fulgencio Hernández Pérez, 2'37.

Francisco Navarro Triviño, 7'40.

Francisco Abellán, 4'44.

Francisco Ginés Sánchez, 3'55.

Francisco Hernández, 14'19.

Eusebio Fernández, 4'73.

Fulgencio Fernández, 6'21.

Francisco Martínez, 4'44.

Francisco Sánchez González, 8'87.

Francisco Cortado Navarro, 3'84.

Ginés Triviño García, 2'49.

Ginés Jiménez García, 9'76.

Gertrudis Jiménez, 2'07.

Herederos de Juan Cortado, 3'55.

Herederos de José Navarro, 2'37.

Isabel Sánchez, 2'72.

Ignacio Sánchez, 1'77.

Juan Ortiz Avilés, 2'96.

José Martínez Sánchez, 2'37.

Juan García Gomariz, 4'44.

Juliano Conesa Sánchez, 8'34.

Juan Antonio Avilés, 2'37.

José Bernabé Sánchez, 4'73.

José Mercader Murcia, 12'72.

José Navarro Sánchez, 8'28.

José Carrión, 5'03.

José Jiménez Olmos, 12'42.

José Campillo García, 3'55.

José María Avilés Ortiz, 3'55.

José María Avilés, 13'02.

José Olmos Castejón, 1'54.

José Sánchez, 4'44.

Jesualdo Sánchez Martínez, 2'37.

José Romero Alcaraz, 7'99.

Matías Avilés, 1'77.

María Avilés Ortiz, 1'54.

Miguel Navarro Albaladejo, 4'44.

Miguel Sánchez Sánchez, 14'79.

María Avilés Gómez, 1'78.

María Sánchez Hernández, 2'37.

Mariano Ortiz Avilés, 2'13.

Mateo Olivares, 3'91.

Onofre Sánchez Peñalver, 1'54.

Onofre Belmonte Herrero, 1'77.

Pedro Romero Castejón, 2'96.

Pedro Martínez Vera, 9'22.

Pedro Martínez Romero, 1'78.

Ramón Baños Pérez, 1'77.

Rosario Conesa Sánchez, 7'04.

Rosa Bernabé Egea, 4'50.

Ramón Albaladejo, 10'95.

Ramón Navarro, 2'66.

Rosario Sánchez Giménez, 13'31.

Santos Alcaraz, 2'72.

Tiburcio Martínez Navarro, 1'97.

Teodoro Giménez Saez, 2'37.

Tomás Belmonte Sánchez, 8'28.

Viuda de Benigno Navarro, 2'37.

Ventura Ortiz Marín, 2'37.

VALLADOLISES

Antonio Gillén Maestro, 1'54 pesetas.
 Asunción Quiles Guillén, 1'90.
 Antonio Juana y Francisco Muñoz Soto, 3'55.
 Andrés Guerrero García, 1'90.
 Antonio Conesa Zaplana, 1'77.
 Asunción Quiles Guillén, 1'90.
 Antonio Zamora Martínez, 7'52.
 Antonio Guillén Giménez, 1'66.
 Alfonso Covacho, 1'54.
 Bartolomé Soto, 2'37.
 Bonifacio Doroteo, 3'96.
 Cristóbal Soto, 3'85.
 Domingo Díaz Giménez, 5'27.
 Domingo López Díaz, 3'08.
 Francisco López Giménez, 2'07.
 Francisco Sánchez Velasco, 21'35.
 Feliciano Meroño, 1'83.
 Francisco Guillén Sánchez, 4'20.
 Francisco Pérez Marín, 3'31.
 Geraldo García Egea, 7'22.
 Ginés Nicolás Andrés, 3'32.
 Gabriel y Francisco Muñoz Pérez, 6'54.
 Gregorio López, 1'77.
 Ginés Agüera Soto, 4'44.
 Ginés Sánchez Lozano, 3'26.
 Ginés Meroño Peñalver, 2'07.
 Ginés Hernández Ros, 2'72.
 Herederos de Joaquín Perea, 9'82.
 Isidro García Conesa, 2'96.
 Joaquín Martínez, 2'19.
 José Conesa, 2'87.
 Justo Pedreño Romero, 5'62.
 Juan Almagro Vidal, 5'15.
 Julián Monserrat Nicolás, 1'54.
 José Martínez Moreno, 2'43.
 Juan García Cegarra, 3'84.
 Jesús Marín García, 3'47.
 Joaquín Ruiz Perea, 2'13.
 Juan Monreal, 3'84.
 José Carrasco García, 1'54.
 Juan Moreno, 2'87.
 Luciana Pintado, 2'14.
 María Muñoz Meroño, 2'74.
 María Almagro, 2'14.
 María Antonia Soto Muñoz, 3'14.
 María Buenaventura Pérez, 4'85.
 María Moreno Cegarra, 1'96.
 Raimundo Muñoz Pintado, 2'96.
 Simón Ros, 2'07.
 Teodoro López Díaz, 4'44.

GEA Y TRUYOLS

Antonio Pedreño, 3'37 pesetas.
 Antonio Ros Carvajal, 2'66.
 Antonio Hernández Martínez, 2'07.
 Antonio Cánovas, 1'66.
 Antonio Cobacho Saura, 3'14.
 Agustín Navarro Martínez, 3'31.
 Antonio Cánovas, 2'73.
 Alfonso Avilés Fernández, 4'73.
 Antonio Cánovas, 1'77.
 Antonio Navarro, 1'54.
 Alfonso García Avilés, 4'73.
 Alfonso Avilés Fernández, 8'59.
 Antonio Martínez García, 2'54.
 Ana María Fernández, 2'37.
 Anacleto Conesa Conesa, 2'72.
 Antonio Conesa Carlos, 2'96.
 Cristóbal Hernández, 3'55.
 Clemente Soto, 5'03.
 Carlos Blaya Pedreño, 1'54.
 Domingo Saorín, 2'14.
 Francisco Jiménez, 2'37.
 Faustino Buendía, 2'14.
 Francisco Meroño Buendía, 2'37.
 Francisco García, 1'90.
 Felipe Sánchez, 1'77.
 Gerónimo Martínez Saez, 2'72.
 Herederos de Josefa Pedreño, 2'14.
 José Guirao, 2'96.
 Josefa Nicolás, Viuda, 2'01.
 José Martínez (a) Expósito, 2'14.
 Javier Rodríguez, 3'02.
 José Ballester Vera, 4'32.
 José Jiménez Bastida, 1'66.
 José Balsalobre Clemente, 4'50.
 José García Conesa, 2'01.
 José Antonio Soto García, 13'90.
 José Fernández Muñoz, 5'33.
 José Sánchez Sánchez, 7'46.
 Josefa López, 3'31.
 Juan Ramos Ruiz, 1'90.
 José María Remedios Guillén, 4'73.
 Juan Martínez, 4'50.
 Juan Peñalver Martínez, 9'17.

Juan Pérez García, 2'72.
 Mateo Conesa Nieto, 1'54.
 María de la Cruz Sánchez Roca, 2'96.
 Miguel Celdrán, 2'07.
 Matías Guillén, 3'21.
 Miguel Ros, 2'84.
 Mateo Torrecillas, 1'90.
 María Pérez, 6'21.
 Miguel García, 3'55.
 Mateo López García, 2'96.
 Pedro García, 5'91.
 Pedro Armero, 1'78.
 Pedro Conesa Rodríguez, 1'90.
 Pascual Pérez Nieto, 2'95.
 Rufino Aparicio, 3'32.
 Ramón Pérez, 4'20.
 Viuda de Pedro Jiménez, 2'96.
 Viuda de Francisco Peñalver, 5'33.
 Viuda de Antonio Conesa, 1'77.

LOS MARTINEZ

Antonio Vera Martínez, 4'16 pesetas.
 Ana Antolino Vera, 2'37.
 Antonio Rosique, 1'77.
 Antonio Rogel López, 2'13.
 Antonio Vera Arque, 3'84.
 Bartolomé Montes, 10'66.
 Alfonso Martínez, 9'70 pesetas.
 Concepción Meroño Peñalver, 3'84.
 Carmen García Martínez, 1'54.
 Ginés Rosique Sánchez, 2'49.
 José Covacho García, 2'96.
 Josefa Gómez Cárcelos, 3'25.
 José M.^a Martínez Perea, 9'05.
 José Fructuoso, 2'60.
 José Sánchez, 2'01.
 Juan Basilio Sáez, 1'77.
 José Pérez Ruiz, 3'25.
 José Ruiz, 7'93.
 José López García, 2'96.
 Juan Solano Marcos, 3'02.
 José López García, 2'36.
 Juan Vera Rosique, 2'96.
 José Covacho Campillo, 1'54.
 José Rodríguez Sánchez, 2'2'19.
 José Vera García, 6'86.
 José Carrión Vera, 4'44.
 Miguel García Rosique, 1'72.
 Mariano Nicolás, 2'37.
 Pedro Solano García, 4'08.
 Pedro Pérez Urrea, 1'66.
 Pedro Antonio García, 1'95.
 Pedro García Avilés, 2'95.
 Pedro Rosique García, 5'97.
 Pedro Vera Rosique, 1'96.
 Pedro Pérez, 11'95.
 Pedro Madrid, 3'08.
 Ramón Vera Castejón, 2'96.
 Ramón Cabezo, 2'74.
 Sandalio Rosique Vera, 3'60.
 Tomás Solano García, 4'44.
 Vicente Ramón Ortiz, 3'25.

SUCINA

Luis Antolinos Ros, 3'84 pesetas.
 Juan José Peñalver (a) Fino, 1'77.
 José Muñoz Monreal, 3'84.
 Josefa Urrea, 2'96.
 José Soler Fernández, 3'55.
 José Guillamón Urrea, 8'87.
 Juan Gómez Urrea, 7'40.
 José Hidalgo Barrancos, 3'31.
 José García, 5'68.
 Juan Marín García, 2'39.
 José García García, 2'96.
 Leandro Ros, 2'37.
 Mateo Pastor, 2'37.
 Miguel Gabriel Ramírez, 2'37.
 Pedro Baños Ros, 10'06.
 Pedro Solano Clemente, 5'91.
 Pedro Ros Baños, 2'14.
 Pedro Soto Guillermo, 4'50.
 Pedro Ramírez, 2'96.

MONTEAGUDO

Antonio Bernabé Laorden, 10'48 pesetas.
 Antonio Cuello García, 4'79.
 Antonio Martínez Martínez, 2'07.
 Antonio Alarcón, 3'91.
 Antonio López Jiménez, 9'76.
 Antonio Sánchez Munuera, 18'33.
 Antonio Serna Cuevas, 2'66.
 Antonio Oliva García, 1'78.
 Ana Sánchez Borja, 7'16.
 Antonio García Belmonte, 12'19.

Agustín Aragón Pardo, 5'33.
 Cayetano Tomás, 6'63.
 Dolores Cermeño Aragón, 17'45.
 Evaristo Cermeño, 2'84.
 Fernando Valverde, 2'96.
 Francisco González Buendía, 4'79.
 Francisco Alarcón Pellicer, 5'38.
 Francisco Cuartero Buitrago, 2'07.
 Francisco Alarcón Alarcón, 5'01.
 Juan Borja Imbernón, 13'97.
 José Valverde Espín, 25'43.
 José García Muñoz, 3'97.
 Juan Sánchez Quiles, 2'37.
 José Aragón García, 25'43.
 José Alacid Cermeño, 1'54.
 Josefa Sánchez Valverde, 13'61.
 José Cánovas Garrigós, 5'15.
 Juan López Campo, 2'66.
 Juan Martínez, 14'31.
 Juan López Mejías, 5'62.
 José Martínez Martínez, 4'79.
 Juan García Muñoz, 5'21.
 José Borja López, 2'07.
 Juan Vidal Zambudio, 10'45.
 Josefa Muñoz Martínez, 4'79.
 Juan Valverde, 2'07.
 José Soriano, 3'91.
 José Zambudio Fernández, 9'76.
 Julio Gascón, 18'33.
 María Castillo Lucas, 2'66.
 María Molina, 1'78.
 María Gutiérrez, 7'16.
 Miguel Serna Cuello, 12'19.
 Nicolás Cánovas Martínez, 5'33.
 Patricio Cano, 6'63.
 Salvador González Buendía, 17'45.
 José Guerrero Rubio, 2'84.
 José de San Nicolás, 2'96.
 María Alcolea, 2'37.

ZARAICHE

Antonio Rios y Pacos Giménez, 9'46 pesetas.
 Antonio Sánchez Giménez, 3'05.
 Antonio Sánchez Carrillo, 5'38.
 Antonio Cárcelos Murcia, 2'37.
 Antonio Menor Martínez, 5'79.
 Blas Las, 4'73.
 Cayetano García, 2'13.
 Cayetano Abellán Nicolás, 13'61.
 Diego Martínez González, 8'10.
 Dionisio Martínez Esteban, 6'97.
 Dolores Peña Morales, 1'77.
 Diego Ruiz Abellán, 2'73.
 Encarnación Pérez, 2'48.
 Francisco Pineda Hernández, 6'51.
 Francisco Pardo, 3'37.
 Francisco Casanova Zamora, 3'84.
 Francisco Balibrea Vera, 5'91.
 Francisco Abellán Navarro, 5'33.
 Francisco Belmonte, 5'38.
 Fermín Espín Peñalver, 25'43.
 Felipe Guerrero Fernández, 7'40.
 Jerónimo Fernández, 4'75.
 Isabel Sánchez Jiménez, 4'44.
 Isabel Rabadán Bernal, 1'90.
 José Sánchez García, 2'07.
 Joaquín López Noguera, 5'38.
 José Ruiz, 13'61.
 José Pérez García, 13'13.
 José Valverde Buendía, 15'08.
 José Martínez Alegría, 7'99.
 José Belda, 6'31.
 Juan Gómez Alarcón, 12'42.
 Juan Belmonte Martínez, 1'54.
 Juan Pérez Molina, 5'03.
 Juan Alarcón Sánchez, 6'51.
 Juan Riquelme Martínez, 5'91.
 José Aragón Baño, 2'07.
 José Martínez Alvarez, 3'26.
 José Sánchez Gil, 4'14.
 José Hernández Ruipérez, 3'85.
 Juan Pérez Franco, 2'96.
 José Belmonte Martínez, 3'84.
 Juan Alarcón Belmonte, 17'56.
 José Pina Serrano, 4'14.
 Juan Aragón Alegría, 4'14.
 Juan Romero Sánchez, 7'87.
 Juana Martínez Aragón, 9'22.
 José Marroqui Zapata, 5'62.
 José Antonio Sánchez, 5'62.
 Luciano Alegría García, 1'77.
 Miguel Martínez, 10'66.
 Mariano Fernández, 2'36.
 Miguel Cerezo, 6'39.
 Mariano Buendía López, 4'40.
 Mariano Valverde Martínez, 5'43.
 Pedro Belmonte Belmonte, 12'42.
 Pedro Ros García, 2'07.

Ramón Morga, 2'36.
 Tadeo Vicente, 7'10.
 Teresa Sánchez Jiménez, 10'06.
 Vicente Romero Pardo, 3'84.
 Antonio Pardo, 2'96.
 Francisco Alarcón Vicente, 1'54.
 Ginés Rueda, 2'37.
 Juan José Borja, 2'14.
 Joaquín Serrano Buendía, 2'37.
 Josefa Belmonte, 2'61.
 María Molina, 1'77.
 Santiago Cano, 2'72.
 Viuda de Pedro Abellán, 2'72.

LLANO DE BRUJAS

Antonio Cánovas Ayala, 27'21 pesetas.
 Antonio Sánchez Prior, 2'07.
 Andrés Hernández, 15'67.
 Antonio Esparza, 2'54.
 Antonio Ruiz Bermejo, 4'32.
 Antonio Navarro Martínez, 14'49.
 Antonio Tarraga Rodríguez, 14'85.
 Antonio Sánchez Belmonte, 23'07.
 Andrés Pérez Navarro, 5'50.
 Blas Pardo López, 5'38.
 Diego García Cárcelos, 2'48.
 Enrique Murcia, 2'44.
 Francisco Moreno Gallego, 4'20.
 Francisco Martínez Fuentes, 18'03.
 Francisco Navarro Esteban, 3'14.
 Francisco Navarro Pagán, 11'13.
 Fuensanta Pérez Belchi, 3'31.
 Francisco Zapata Hernández, 4'50.
 Ginés Aroca, 12'78.
 Ginés Sánchez Roca, 14'19.
 Isabel López Sánchez, 4'73.
 José Martínez Fuentes, 20'48.
 José Sánchez Roca, 5'97.
 Juan Navarro López, 2'48.
 José Moreno, 2'84.
 Josefa Arenas, 3'78.
 Juan Bravo López, 1'95.
 José Boluda Abellán, 13'61.
 Juan López Hernández, 2'54.
 Juan Morales Gómez, 2'35.
 José Sánchez Caravaca, 4'85.
 José Pomares, 14'56.
 Juan Sánchez Navarro, 17'28.
 Juan Antonio Balibrea, 18'33.
 José Tomás Balsalobre, 11'89.
 José Murcia Esteban, 4'62.
 José Torres Pérez, 3'85.
 Juan Lorca Nicolás, 4'20.
 José López Hernández, 6'80.
 Juan Navarro Hernández, 30'51.
 Miguel Roca García, 5'91.
 María Navarro, 8'28.
 Manuel Sánchez Caravaca, 11'79.
 María Gina Vives, 4'14.
 Manuel Pérez Illán, 8'58.
 Manuel Marín Celdrán, 7'46.
 Manuel Mora Pellicer, 7'52.
 María Pérez López, 1'90.
 Miguel Lajarín Martínez, 2'49.
 Pedro Bermejo Note, 2'96.
 Pedro Ballester, 1'90.
 Pedro Navarro Bermejo, 2'84.
 Pedro Tovar Marín, 24'25.
 Pedro Sánchez Mora, 1'77.
 Quiteria Viguera Pérez, 1'90.
 Roque Alarcón Espín, 4'73.
 Tomás Sánchez Molina, 4'73.
 Viuda de Pablo Romero, 4'79.
 Vicente Hernández, 12'49.
 Visitación Arenas Mora, 3'32.
 Antonio Marín Arróniz, 2'14.
 Antonio Ruiz Quesada, 2'37.
 Blas Marín García, 1'90.
 Francisco Ruiz Nicolás, 1'79.
 José Sánchez Navarro, 2'37.
 Miguel Bravo Sacristán, 2'49.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 3 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia,

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, durante los días y horas y pueblo que á continuación se expresa:

Mes de Mayo.

Zona 6.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Archena, del 18 al 20.

Alguazas, el 26 y 27.

Ceuti, el 22 y 23.

Cotillas, el 26 y 27.

Lorquí, el 22 y 23.

Zona 5.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Albudeite, el 20 y 21.

Campos, el 18 y 19.

Zona 10.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Murcia, (casco capital), del 23 Mayo á 16 Junio.

Alcantarilla, del 23 al 25 Mayo.

Barqueros, Cañada Hermosa y Voz Negra, (en Alcantarilla), el 23.

San Benito y Javalí-viejo, el 23.

Albatalá, y Nondúermas, el 24.

Guadalupe y La Nora, el 25.

Alberca y Puebla de Soto, el 26.

Torreagüera y La Raya, el 27.

Beniján, Aljucer y Rincón de Seca, el 28.

Alquerías y Era-alta, el 29.

Raal y Zeneta, (en Alquerías), el 29.

Aljezares y Javalí-Nuevo, el 30.

Garrés y Lages, (en Aljezares), el 30.

Beniel, el 5 de Junio.

Palmar, el 5 y 6.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco días siguientes al del indicado plazo, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 16 de Mayo de 1911. — El Arrendatario, P. P. Guíjarro. — V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, López Alonso.

Sexta sección.

Número 1.006.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Piñero, Anaya y Alcaraz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente lectura de las cartas, oficio é instancia referentes al alumbrado público pendientes de resolución en la sesión anterior, acordando en vista de todo ello el Ayuntamiento abonar en los primeros días de este mes alguna cantidad por el fluido suminis-

trado en los meses transcurridos del año actual y que más adelante con el ingreso por el arbitrio de cédulas personales podrá asegurarse el completo pago, que del oficio informe la Comisión de Hacienda, que se solicite de la Mancomunidad retire la instancia sobre suspensión del servicio y que se comunique al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de lo referente á este asunto en evitación de cualquier alteración de orden público.

Leyóse un dictamen de la Comisión de caminos en la instancia de D. Antonio Mercader, referente á la percepción del arbitrio de rodaje en la carretera que de La Unión conduce á Escombreras, siendo aprobado y por lo tanto que se siga cobrando el referido arbitrio.

Fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Marzo último.

También se aprobó un dictamen de la Comisión de Industria y Comercio, proponiendo debe concederse licencia á D. Enrique Gequier, para reparar el muelle que posee en la rada de Escombreras.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Hermano Mayor del Santo Hospital de Caridad, invitando á la Corporación para que concurra á la función del Viernes de Dolores.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía, proponiendo se concedan licencias para edificar á D. José Gómez Quiles y otros.

Leyóse una carta del Comisario Regio y Delegado del Gobierno español en Dresde, solicitando concurrir este Ayuntamiento á la exposición internacional en aquel punto y se acordó adherirse al pensamiento enviando el mayor número posible de datos.

Dióse lectura de un informe de la Comisión de deslinde, proponiendo el perito y día en que ha de tener lugar el deslinde de un terreno propiedad de D. Antonio Gómez, en San Antonio Abad, siendo aprobado y designándose á los Sres. Bonmati y Marin para que concurra al acto.

También se aprobó un oficio del Contador de fondos municipales, en el que propone ciertas transferencias de crédito.

Se dió lectura de un informe de la Comisión de caminos, proponiendo se conceda licencia á Don Enrique León, para cercar un terreno en La Palma, siendo aprobado y acordándose señalar el plazo de treinta días, para la información pública que se propone.

Y por último la Corporación acordó dejar á la iniciativa de las entidades que se reúnan la idea de la prensa de erigir un monumento á D. Isaac Peral.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, Piñero y Alcaraz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dióse lectura de una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, designando los días que deben comparecer ante la misma á celebrar juicio de excepciones los mozos del actual reemplazo y año anteriores designándose comisionado para presentación de los citados mozos al oficial de Secretaría D. Abelardo López y para que represente á la Corporación al Sr. Regidor Sindico D. José Pareta.

Que informe la Comisión de Hacienda un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia invitando á este Ayuntamiento á que contribuya á

la suscripción para socorro de los pueblos de la provincia, perjudicados por los recientes terremotos.

Aprobóse una moción de la Comisión de Ensanche, acompañando la liquidación de obras ejecutadas en el alcantarillado durante el primer trimestre del corriente año.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias para edificar á D. José Gómez Quiles y otros.

Y por último, el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, invitando á la Corporación á la procesión del Santo Entierro.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Señores Piñera, Alcaraz y Anaya, siendo aprobada el acta anterior.

Se acordó que informen las Comisiones de Propios y de Hacienda la instancia de varios armadores, patronos, pescadores, dueños de fondas y casas de comidas de esta ciudad solicitando no se instale la pescadería en el antiguo Matadero situado en el Batel.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Alcaraz, Piñera y Anaya, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Miguel Rodríguez y otros.

Leyóse un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando á este Ayuntamiento para la adquisición de piedra machacada sin las formalidades de subasta y la Corporación quedó enterada y que por la Comisión de caminos se formulen las bases para la adquisición del referido material.

Se sancionó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Aprobáronse dos mociones de la Comisión de Hacienda proponiendo en una reglas para la percepción del arbitrio sobre pescadería y en la otra que para satisfacer las reclamaciones hechas por la fábrica del gas se forme un presupuesto extraordinario.

Y por último la Corporación acordó ocuparse de las medidas adoptadas á fin de solucionar el conflicto de supresión del alumbrado público.

Extraordinaria del día 30.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Piñero y Alcaraz.

Dióse cuenta del oficio de contestación recibido de la fábrica del gas sobre suspensión del alumbrado público y de las medidas adoptadas por la Alcaldía acordándose utilizar los ofrecimientos hechos por la sociedad popular Eléctrica Cartagenera, abonándose los gastos con cargo á imprevistos.

Cartagena 30 de Abril de 1911. — El Secretario, José Carreño.

Sesión de 3 de Mayo de 1911.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento encontrándolo conforme acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Se-

cretario de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. Presidente de la misma. — José Carreño. — V.º B.º: Más Gilabert.

Octava sección

Número 1.002.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que el sorteo de contribuyentes para la formación de la Junta de distrito que determina el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, tendrá lugar el día veintidós del actual y hora de las diez en la Sala Audiencia de este mi Juzgado.

Murcia quince de Mayo de mil novecientos once. — Gabriel Fernández. — P. S. M., El Secretario, Fulgencio Murcia.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razon de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 6 DE MAYO DE 1911

Saldo anterior. Ptas. 14.464.736'84

Imposiciones durante la semana 891.972'32

Suma. 15.356.709'16

Reintegros. 868.164'88

Saldo. 14.488.544'28

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.